

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	1 de 2

FECHA DE SOLICITUD Mayo 2024

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE	MARÍA SOLEDAD MUÑOZ SANCHEZ
CARGO	SECRETARIO DE DESPACHO
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNITARIA
ASUNTO:	Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	
De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:	
TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO ☐	INVERSIÓN (*) ☒
NOMBRE DEL RUBRO	EJE Ciudadanía, civismo y seguridad
CÓDIGO DEL RUBRO	SECTOR Participación ciudadana
	PROGRAMA Participando con responsabilidad social construimos una chía, educada, cultural y segura
	META Meta 230: "Implementar la política pública para el diseño e implementación de la planeación y presupuesto participativo en el municipio de chía, a través de acciones de elección, acompañamiento, seguimiento y evaluación de ideas de proyecto, durante el cuatrienio". Meta 231: "Formular la Política Pública de Participación Ciudadana con incidencia social durante el periodo de gobierno. Es por ello que la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, asume la implementación y el sostenimiento en el tiempo de la políticas públicas de Planeación y presupuesto Participativo; dando vida jurídica mediante la aprobación del Acuerdo Municipal N° 068 de 2014 y 141 de 2018 el cual lo modifica parcialmente y reglamentado por el Decreto N° 157 de 2021, comprendiendo a esta política como un proceso democrático que busca que los habitantes del territorio, deliberen y decidan en la distribución de un porcentaje del presupuesto municipal como herramienta de fortalecimiento y fomento de la participación ciudadana".
	NOMBRE DEL PROYECTO Fortalecimiento del derecho a la participación ciudadana en el municipio de Chía.
	CÓDIGO BPPIN 2020251750001

(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INCIDENCIA SOCIAL Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.	Idoneidad: Bachiller académico, lo cual acreditará mediante diploma de grado y/o acta de bachiller Experiencia: De 0 a 12 meses de experiencia relacionada con actividades relacionadas a Presupuesto Participativo y/o Política Pública.
OBLIGACIONES	

1. Apoyar en las reuniones de seguimiento con la administración municipal en relación a la ejecución de los proyectos derivados de presupuesto participativo según Acuerdo Municipal N° 068 de 2014 y Decreto N° 157 de 2021 del Municipio de Chía, quedando evidenciado a través de la elaboración de actas, planillas de asistencia y material fotográfico.
2. Apoyar en los encuentros ciudadanos, escenarios participativos con servidores públicos y demás grupos de interés aplicando las metodologías definidas para recopilar la información necesaria para la política pública y de presupuesto participativo según Acuerdo Municipal N° 068 de 2014 y Decreto N° 157 de 2021 del Municipio de Chía, que se mide a través de actas de reunión, evidencias fotográficas y de video del acompañamiento virtual y/o presencial.
3. Apoyar en la logística y acompañamiento de los diferentes espacios comunitarios destinados para la implementación de la ruta metodológica de la política de presupuesto participativo en sus 6 fases de ejecución como: sensibilización de la Política Pública de Presupuesto Participativo, asambleas sectoriales o zonales, Construcción participativa de proyectos, rendición de cuentas de la ejecución de los proyectos priorizados por Planeación y presupuesto Participativo en la vigencia, identificando las propuestas de la ciudadanía para fortalecer la participación ciudadana en el municipio de Chía. Quedando evidencias por medio de actas, planillas de asistencia y material fotográfico.
4. Apoyar en la implementación de estrategias de convocatoria, socialización y publicación de las actividades virtuales y presenciales en el marco del ajuste y revisión de la política pública de Participación Ciudadana en su fase de implementación y seguimiento metodológico de la política de presupuesto participativo según Acuerdo Municipal N° 068 de 2014 y Decreto N° 157 de 2021 del Municipio de Chía que se medirá a través de acciones de convocatoria con ejercicios territoriales de convocatoria, formatos virtuales y físicos diligenciados, reuniones de socialización, entre otros,
5. Apoyar en la realización de cronogramas de trabajo y acompañamientos para el ajuste y revisión de la política pública de participación ciudadana y seguimiento de los proyectos derivados de presupuesto participativo que se mide a través de mesas de trabajo, redacción y suscripción de las actas de reuniones de cada proceso.
6. Apoyar en la elaboración de documentos, informes, presentaciones que sistematizan los resultados de la aplicación de los instrumentos de recolección de información, los encuentros y demás espacios comunitarios. Se mide a través de los documentos diligenciados vía virtual y/o física
7. Convocar a los diferentes grupos poblacionales para participar en la implementación de la política pública de presupuesto participativo y en el ajuste de la política de participación ciudadana del municipio de Chía.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En mi calidad de secretario(a) de Despacho, informo que, una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación:

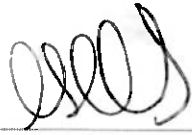
La prestación del servicio que se pretende contratar busca ser apoyo a la gestión en la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria en el desarrollo de la implementación de la política pública de Presupuesto Participativo según Acuerdo Municipal N° 068 de 2014 y Decreto N° 157 de 2021 del Municipio de Chía, en las fases de construcción de la Política Pública de Participación Ciudadana en los diferentes sectores del Municipio de Chía, con el apoyo en la creación de planes de trabajo, aplicación de metodologías participativas, seguimiento a los proyectos implementados, generación de escenarios de diálogos, informes diagnósticos, insumos para la formulación de la ruta metodológica y demás acciones que requieren la promoción y movilización de la participación ciudadana en el territorio. El cumplimiento del objeto contractual deberá desarrollarse durante el plazo pactado, haciendo uso de las diferentes herramientas informáticas que permitan la consulta y registro de la información correspondiente.

En vista de que la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, no cuenta con el personal suficiente para desarrollar las actividades descritas en el presente y la Dirección de Función Pública de la Administración Municipal certifica que es insuficiente el personal que pueda desarrollar las actividades que se requieran contratar con la prestación del servicio, es necesario contratar la persona idónea para que apoye el desarrollo de las mismas.

Cordialmente,

MARÍA SOLEDAD MUÑOZ SANCHEZ

NOMBRE



FIRMA

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

La Secretaría SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNITARIA presentó solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INCIDENCIA SOCIAL Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.	Idoneidad: Bachiller académico, lo cual acreditará mediante diploma de grado y/o acta de bachiller Experiencia: Título de bachiller de 0 a 12 meses de experiencia relacionada en Política Pública de Participación Ciudadana y Presupuesto Participativo.

OBLIGACIONES
1. Apoyar en las reuniones de seguimiento con la administración municipal en relación a la ejecución de los proyectos derivados de presupuesto participativo según Acuerdo Municipal N° 068 de 2014 y Decreto N° 157 de 2021 del Municipio de Chía, quedando evidenciado a través de la elaboración de actas, planillas de asistencia y material fotográfico. 2. Apoyar en los encuentros ciudadanos, escenarios participativos con servidores públicos y demás grupos de interés aplicando las metodologías definidas para recopilar la información necesaria para la política pública y de presupuesto participativo según Acuerdo Municipal N° 068 de 2014 y Decreto N° 157 de 2021 del Municipio de Chía, que se mide a través de actas de reunión, evidencias fotográficas y de video del acompañamiento virtual y/o presencial. 3. Apoyar en la logística y acompañamiento de los diferentes espacios comunitarios destinados para la implementación de la ruta metodológica de la política de presupuesto participativo en sus 6 fases de ejecución como: sensibilización de la Política Pública de Presupuesto Participativo, asambleas sectoriales o zonales, Construcción participativa de proyectos, rendición de cuentas de la ejecución de los proyectos priorizados por Planeación y presupuesto Participativo en la vigencia, identificando las propuestas de la ciudadanía para fortalecer la participación ciudadana en el municipio de Chía. Quedando evidencias por medio de actas, planillas de asistencia y material fotográfico. 4. Apoyar en la implementación de estrategias de convocatoria, socialización y publicación de las actividades virtuales y presenciales en el marco del ajuste y revisión de la política pública de Participación Ciudadana en su fase de implementación y seguimiento metodológico de la política de presupuesto participativo según Acuerdo Municipal N° 068 de 2014 y Decreto N° 157 de 2021 del Municipio de Chía que se medirá a través de acciones de convocatoria con ejercicios territoriales de convocatoria, formatos virtuales y físicos diligenciados, reuniones de socialización, entre otros, 5. Apoyar en la realización de cronogramas de trabajo y acompañamientos para el ajuste y revisión de la política pública de participación ciudadana y seguimiento de los proyectos derivados de presupuesto participativo que se mide a través de mesas de trabajo, redacción y suscripción de las actas de reuniones de cada proceso. 6. Apoyar en la elaboración de documentos, informes, presentaciones que sistematizan los resultados de la aplicación de los instrumentos de recolección de información, los encuentros y demás espacios comunitarios. Se mide a través de los documentos diligenciados vía virtual y/o física 7. Convocar a los diferentes grupos poblacionales para participar en la implementación de la política pública de presupuesto participativo y en el ajuste de la política de participación ciudadana del municipio de Chía.

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	X
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	2 de 2

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

Esta certificación se firma en Chía, a los _____ días del mes de Mayo del año 2024

MARIA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA
NOMBRE DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA


FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

- a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".
- b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:
"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".
- c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"
- d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.